



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Con fundamento en las disposiciones establecidas en el artículo 6 fracción IX de la Ley Orgánica y en el numeral 12 fracciones I y II del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara se

CONVOCATORIA

A todas las instituciones educativas particulares y las escuelas por cooperación a participar para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) por parte de la Universidad de Guadalajara para el periodo comprendido del ciclo escolar 2025-B al ciclo escolar 2028-A, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objeto

Que las instituciones educativas particulares y las escuelas por cooperación que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la normatividad universitaria obtengan el REVOE por parte de la Universidad de Guadalajara, para impartir en un plantel educativo específico, un plan de estudios determinado del nivel medio superior y superior con los mismos requisitos, contenidos y calidad académica que imparte esta Casa de Estudios y permite su incorporación al Sistema Educativo Nacional.

II. De la oferta educativa

Las instituciones y escuelas interesadas podrán consultar la oferta educativa de los planes y programas de estudio que forman parte de la Universidad de Guadalajara y que se encuentran incorporados al Sistema Educativo Nacional en la siguiente dirección electrónica <https://cei.udg.mx/oferta-revoe>

III. De los requisitos

- a) A efecto de ser sujetos de esta convocatoria las instituciones y escuelas interesadas deben estar constituidos como una asociación o sociedad civil.
- b) Justificar la elección del plan de estudios del que se solicita el REVOE.
- c) Presentar un plan de implementación del programa educativo para el que se solicita el REVOE.
- d) Demostrar que dispone de las instalaciones, mobiliario y equipamiento de acuerdo a los requerimientos del plan de estudios.
- e) Presentar plantilla de personal docente, directivo y administrativo, acorde a los perfiles del plan de estudios.
- f) Acreditar la solvencia económica de la institución o escuela.
- g) Cubrir la cuota por el trámite del REVOE que fije la Universidad.
- h) La institución educativa que cuente con el reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Universidad de Guadalajara, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago de aranceles.
- i) Contar con un diagnóstico que contenga: Zona de influencia de la oferta de servicios educativos; instituciones de educación media superior y superior localizadas en el área de influencia de la institución particular o del plantel educativo solicitante y estudio situacional del mercado de trabajo profesional.
- j) Integrar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 al 18 del Reglamento del REVOE y con base en la *"Guía para integrar el expediente de solicitud de obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Universidad de Guadalajara"*.

IV. Del procedimiento

- a) A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los interesados podrán obtener la *"Guía para integrar el expediente de solicitud de obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Universidad de Guadalajara"*, en la dirección electrónica <https://cei.udg.mx/guia-convocatoria-revoe>.
- b) Las instituciones y escuelas que pretendan obtener el REVOE, harán su solicitud al Rector General de la Universidad de Guadalajara a través de su representante legal.
- c) El expediente de solicitud deberá contener la información y los documentos requeridos y se formalizará el trámite al entregarse en la Unidad de Recepción y Trámites de la Coordinación de Estudios Incorporados (CEI) adscrita a la Coordinación General de Control Escolar, ubicada en el piso -1 del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, sito en Avenida Juárez número 976 de esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, del día 11 al 26 de noviembre de 2024.
- d) Si la solicitud de reconocimiento se encuentra debidamente integrada, se procederá a la visita de inspección para verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas, debiéndose levantar el acta correspondiente, de no cumplir con los requisitos requeridos se le otorgará un plazo de 20 días hábiles para que subsane las deficiencias encontradas, vencido el plazo señalado, la CEI efectuará una nueva visita para verificar que se hayan corregido las deficiencias.

Si la nueva acta de visita de inspección no es favorable, la CEI procederá a la cancelación del trámite y se notificará al interesado.

Si el acta de visita de inspección resulta favorable, la CEI remitirá al presidente del Consejo Universitario de Centro o de Educación Media Superior el expediente debidamente integrado, con el fin de que se dictamine sobre la procedencia o no de la solicitud.

- e) Al ser aprobado por el Consejo Universitario respectivo, el Rector General expedirá el acuerdo correspondiente, constituyendo así la declaración legal que concede derechos y atribuye las obligaciones que señala el reglamento.
- f) La CEI notificará el acuerdo de autorización de REVOE o en su defecto el oficio de notificación de la improcedencia de la solicitud dentro de los 180 días naturales siguientes al cierre de la presente convocatoria.

V. Publicación de los resultados

Los resultados favorables serán publicados el día 15 de julio de 2025, en el sitio web www.gaceta.udg.mx de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VI. Recurso de Revisión

Procede el recurso de revisión cuando la Universidad de Guadalajara no de respuesta en un plazo de 180 días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes de REVOE, el cual se interpondrá en el término de 15 días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para responder a la solicitud correspondiente, mismo que se interpondrá por escrito dirigido a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo General Universitario y será presentado ante la CEI de conformidad a lo señalado en el Capítulo XVI del reglamento de la materia.

VII. Disposiciones complementarias

- a) El trámite a que hace referencia esta convocatoria no confiere derecho alguno o prerrogativa a la institución y escuela que lo solicite, en tanto no se notifique el acuerdo que así lo acredite. Por ello, la institución y escuela solicitante por ningún motivo podrá ofrecer servicios educativos en forma anticipada al dictamen en que se le otorga el REVOE, ni jactarse de poseer ese derecho sin que éste se le haya conferido oficialmente.
- b) La solicitud será cancelada o negada en caso de comprobarse que alguno de los datos proporcionados por las instituciones y escuelas no son verídicos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.
- c) La CEI revisará la solicitud y en caso de que no esté debidamente integrada, no será aceptada y le notificará por escrito al particular las razones de tal decisión, las acciones a realizar para subsanar las deficiencias detectadas y el plazo para cubrirlas.
- d) El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorgará por tres años. La Universidad de Guadalajara evaluará el desempeño de la institución educativa y de acuerdo con los resultados de dicha evaluación podrá refrendar o no el reconocimiento de validez oficial de estudios.
- e) En caso de resultar beneficiado, se deberá someter a evaluaciones o acreditaciones académicas, la aplicación de cada uno de los programas educativos, ya sea por organismos propios o externos a la Universidad de Guadalajara, cuando ésta así lo considere.
- f) La institución o la escuela educativa a la que se otorgue el reconocimiento solicitado deberá sujetarse al Reglamento del REVOE vigente y demás disposiciones establecidas en la normatividad universitaria, así como a las recomendaciones que emita la Coordinación General de Control Escolar, la CEI y la Unidad o Jefatura de Enseñanza Incorporada del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda.
- g) Las instituciones y escuelas educativas que obtengan el reconocimiento de validez oficial de estudios, asistirán a una reunión académico-administrativa con el propósito de definir la forma de implementación del programa autorizado. La fecha y hora de la reunión les será comunicada por la CEI al momento de la notificación del acuerdo.
- h) La CEI será la dependencia responsable para la implementación, revisión y seguimiento general de esta convocatoria.
- i) La Coordinación General de Control Escolar a través de la CEI será la dependencia que resolverá todo lo no previsto en la presente convocatoria.

El Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara puede ser consultado en la dirección electrónica https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/regevoe.pdf

Para mayores informes los interesados pueden dirigirse a la Unidad de Recepción y Trámites de la CEI adscrita a la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, o bien al correo electrónico revoe@udg.mx.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en la Red"
Guadalajara, Jalisco, a 21 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General